

Artículo 6o.

De acuerdo con el artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo, la aportación de las empresas al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores es de cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores a su servicio. Por otra parte, el artículo 141 del ordenamiento antes referido determina las bases a las que se sujetarán las aportaciones al Fondo Nacional, en su carácter de gastos de previsión social.

Por lo que hace a las aportaciones del gobierno federal que se integran al patrimonio del fondo, debe entenderse que éstas no fueron determinadas, desde sus inicios, como de tracto sucesivo, como pudiera pensarse en razón del vocablo subsidios que se utiliza en la fracción II, sino que, tal como se desprende de la exposición de motivos de reformas a la fracción XII, apartado A, del artículo 123 constitucional, se hizo por única vez en 1972, a efecto de proveer de infraestructura y recursos iniciales y suficientes para el funcionamiento del Fondo Nacional.

El contenido de la fracción tercera debe entenderse en el sentido de que se permite al instituto la adquisición de cualquier tipo de bienes para el desarrollo de sus actividades administrativas, propiamente dichas; por ejemplo, oficinas y mobiliario, entre otros.

Por lo que respecta a la fracción IV, se alude a los rendimientos que se obtienen a título de intereses generados por la inversión del patrimonio institucional.

MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Artículo 6o. Los órganos del instituto serán: la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el director general, dos directores sectoriales, la Comisión de Inconformidades y de Valuación y las comisiones consultivas regionales.

Comentario: Por mandato constitucional del artículo 123, en su fracción XII, se impuso a los empresarios la obligación de proporcionar a los trabajadores, habitaciones cómodas e higiénicas. Para tal efecto, fue creado el Infonavit, como un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se encargaría de crear sistemas de financiamiento que permitieran a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para adquirir habitaciones, así como para la construcción, reparación o mejoras de sus casas-habitación y para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos.

En tal virtud, el Estado, para cumplir con sus funciones y lograr la satisfacción de sus necesidades sociales, crea las dependencias del poder público para “celebrar toda clase de actos y contratos para la realización de las finalidades para las que han sido instituidos”.

La empresa o negociación constituye, en la época actual, un fenómeno económico de singular importancia, pues vivimos en “una economía de grandes

empresas". En cuanto a los sectores social y privado, el párrafo quinto del artículo 25 constitucional menciona expresamente que "bajo criterios de equidad social y productividad, se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía".

La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 16, define a la empresa, para los efectos de las normas del trabajo, "como la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios[...]".

El Infonavit fue creado como un *organismo de servicios*.

La complejidad de la vida moderna ha tenido como consecuencia la intervención del Estado en determinadas actividades mercantiles e industriales, ante el reclamo de "las grandes e ineludibles necesidades sociales". Tal es el caso de satisfacer los requerimientos de la vivienda para los trabajadores.

Por ello, el Infonavit, al tener el carácter de persona moral, requiere para su buen funcionamiento y administración, órganos de representación y administración que ejecuten los derechos y obligaciones para cumplir con sus fines.

JOSÉ MANUEL LASTRA LASTRA

Artículo 7o. La Asamblea General es la autoridad suprema del instituto, y se integrará en forma tripartita con cuarenta y cinco miembros, designados:

Quince por el Ejecutivo Federal,

Quince por las organizaciones nacionales de trabajadores, y

Quince por las organizaciones nacionales patronales.

Por cada miembro propietario se designará un suplente.

Los miembros de la Asamblea General durarán en su cargo seis años y podrán ser removidos libremente por quienes los designen.

Comentario: El vocablo *asamblea* denota la idea de "reunión numerosa de personas convocadas para algún fin".

La Asamblea General, integrada por los socios, es "el órgano supremo de expresión de la voluntad social". Sus acuerdos se imponen a todos, aun a aquellos que no hayan participado en la reunión, pues ésta, en virtud de la representación de la voluntad suprema del organismo, "actúa y ejerce derechos o cumple actos en nombre y por cuenta de otros".

Tal es el caso de la Asamblea General del Infonavit, la cual, por mandato del presente artículo, es la autoridad suprema del instituto y se integra en forma tripartita.

La intervención del Ejecutivo Federal, de las organizaciones nacionales de trabajadores y de empresarios, al participar de manera responsable y equilibrada, con número igual de miembros, ha sido una figura utilizada en el nivel internacional y nacional; de ella han nacido importantes organizaciones que todavía perduran y conservan su fuerza y vigor y han servido para dar respuesta "a la paz universal y la justicia social".